

La calificación de un lugar de memoria: el caso del ex centro clandestino de detención *Servicio de Informaciones* (Rosario, 1998-2002)

Classification of a site of memory: the case of the former clandestine detention center Information Service (Rosario, 1998-2002)

 Agustina Cinto

Centro de Investigaciones Sociales, Instituto de Desarrollo Económico y Social. Universidad de Tres de Febrero. Universidad Nacional de Rosario. Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

cintoagustina@gmail.com

Avances del Cesor

vol. 22, núm. 33, 2025

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

ISSN: 1514-3899

ISSN-E: 2422-6580

Periodicidad: Semestral

revistaavancesdelcesor@ishir-conicet.gov.ar

Recepción: 30 marzo 2023

Aprobación: 31 julio 2023

Publicación: 05 diciembre 2025

DOI: <https://doi.org/10.35305/ac.v22i33.1780>

URL: <https://portal.amelica.org/amelia/journal/27/275472004/>

Resumen: El artículo analiza los inicios del proceso social de calificación como lugar de memoria del ex centro clandestino de detención Servicio de Informaciones, localizado en la ciudad argentina de Rosario. En primer lugar, reconstruimos las condiciones que posibilitaron dicho proceso, cuyo punto de partida se ubica en el año 1998 a tono con lo sucedido en otras partes del país, considerando antecedentes conmemorativos, político-gubernamentales y judiciales. En segundo lugar, atendemos a los niveles político y nominal de la calificación, que hemos delimitado en el marco del proceso analizado. Como parte de una investigación doctoral desarrollada desde una perspectiva etnográfica, sostenemos que la calificación del ex Servicio de Informaciones excede a la *recuperación* como acontecimiento, pues implicó la articulación previa de un entramado de actores/as en una coyuntura específica. Posibilitada por los señalados antecedentes, esta articulación fue habilitando progresivamente la significación del ex CCD como lugar de memoria.

Palabras clave: Proceso social de calificación, lugar de memoria, ex centro clandestino de detención, Rosario.

Abstract: The article analyses the beginning of the social process of classification of the former clandestine detention center, Servicio de Informaciones (Information Service) as a site of memory in the city of Rosario, Argentina. First, we reconstruct the conditions that enable this process, which began in 1998, in line with events in other parts of the country, considering commemorative, political-governmental and judicial antecedents. Second, we address the political and nominal levels of classification, defined within the context of this process. As part of a PhD research developed from an ethnographic perspective, we consider that the former Information Service qualification exceeds the *recovery* as an

event, since it involved a prior articulation of actors in a specific conjuncture. This articulation made possible the signification of the former clandestine detention center as a site of memory.

Keywords: Social process of classification, site of memory, former clandestine detention center, Rosario.



Introducción

Durante la última dictadura en Argentina (1976-1983), el ex Servicio de Informaciones de la Policía de Santa Fe (en adelante, SI) funcionó como centro clandestino de detención (en adelante, CCD) entre los años 1976 y 1979 en Rosario. Se localiza en una de las esquinas de un imponente edificio construido en 1916 para ser Jefatura Política (Bianchi, 2009),^[1] frente a la plaza San Martín, una de las más significativas del casco histórico de la ciudad. Los golpes de Estado sucedidos desde 1930 condujeron a la paulatina transformación del edificio en la Jefatura de Policía provincial, función que cumplió hasta el año 2004 cuando comenzó el proceso para instalar allí la sede local del gobierno provincial. El ex SI se posicionó durante la dictadura como el CCD de mayor relevancia en el territorio del Comando del II Cuerpo de Ejército^[2] (Águila, 2017), tanto por su centralidad en el esquema represivo de la región, como por la cantidad de personas^[3] que fueron privadas de su libertad en él (Román, 2007; Águila, 2008; Bianchi, 2009). Asimismo, la relevancia de este caso radica en que se trata del único ex CCD de Rosario sobre el que sostenidamente se desarrollaron políticas de memoria^[4] y, particularmente, fue uno de los primeros CCD oficialmente *recuperados* en el país en el año 2002.



Fotografía 1

Fachada del ex SI, Rosario.
relevamiento personal, 31 de marzo de 2017.



Fotografía 2

Esquina del ex SI, intersección de las calles Dorrego y San Lorenzo, Rosario.

relevamiento personal, 28 de noviembre de 2018.

En efecto, fue en la década del 2000 cuando se iniciaron en Argentina las denominadas *recuperaciones* de espacios físicos que funcionaron como CCD durante la última dictadura, de la mano de la crisis social, política y económica de diciembre de 2001 y la reapertura de las causas por delitos de lesa humanidad (Messina, 2010; Da Silva Catela, 2014). En dicho contexto, *recuperación*[5] fue una categoría nativa que denominó a los procesos de construcción de ex CCD en lugares de memoria tal como fueron experimentados por sus protagonistas, es decir, organismos de derechos humanos (en adelante, organismos), sobrevivientes, organizaciones sociales y el Estado (Messina, 2010; Feld, 2011). Así, este artículo se inscribe en una serie de investigaciones llevadas a cabo en torno a diferentes ex CCD del país (Bianchi, 2009; Messina, 2010; Guglielmucci, 2011; Schindel, 2013; Fabri, 2016; Larralde Armas, 2017; Garbero, 2017; San Julián, 2018, entre otras) que han demostrado que, si bien comparten condiciones de posibilidad, las *recuperaciones* adquirieron características propias según el contexto local y las específicas articulaciones entre actores/as, representaciones y prácticas que los configuraron (Messina, 2019).

Para nuestro caso, aunque encontramos abordajes que refieren a diversas políticas de memoria desplegadas en torno al ex SI en

diferentes contextos (Águila, 2007; Bianchi, 2009; Compañy, 2009; Alonso, 2011; Biasatti y Compañy, 2011; González y Biasatti, 2016; Compañy, González y Zilli, 2016; González y Compañy, 2016; Cinto, 2019; Buzaglo, 2022, entre otras), no hallamos una sistematización pormenorizada de las condiciones de posibilidad y los inicios de su proceso social de calificación. En este marco, sostenemos que la calificación del ex SI excede a la *recuperación* como acontecimiento, pues implicó la articulación previa de un entramado de actores/as en una coyuntura posibilitada por una serie de antecedentes, que habilitaron progresivamente la significación del ex CCD como lugar de memoria (Nora, 1984; Jelin y Langland, 2003; Allier Montaño, 2008).[6]

En este artículo retomamos el concepto de proceso social de calificación (Fleury y Walter, 2011) para analizar los inicios y antecedentes de la demarcación del ex SI como lugar de memoria. De este modo, comprendemos por calificación a aquellas prácticas y representaciones a partir de las que un conjunto de actores/as “hacen del lugar un sitio emblemático de una historia de la que deciden conmemorar un aspecto” (Fleury y Walter, 2011, p. 23), atribuyéndole con ello una marca fundacional. Nuestra propuesta consiste en abordar este proceso social de calificación a través de una serie de niveles interrelacionados, atendiendo en esta ocasión a los dos primeros: nominal, político, memorial y material. En términos nominales, la calificación de un lugar de memoria involucra el establecimiento de un nombre que condensa la marca fundacional y que puede ser descalificado o recalificado en instancias posteriores. Entendemos que el nombre no expresa sólo un modo de referirse al espacio físico, sino que es posible leer a través de él la articulación[7] de actores/as involucrados/as, así como las representaciones memoriales y prácticas definidas en torno a la materialidad. Así, a nivel político, la calificación se realiza y es expresión de una particular articulación que la posibilita, en un proceso que no se encuentra exento de disputas.

Este trabajo nace de una investigación doctoral desarrollada desde una perspectiva etnográfica (Rockwell, 1985; Guber, 1994; Balbi, 2012), cuyo foco de análisis fue el ex SI como objeto de políticas de memoria desde el año 2001 hasta el 2020. En términos metodológicos, para este artículo nos hemos valido de entrevistas no dirigidas y del relevamiento de documentos como periódicos, normativas estatales, producciones audiovisuales y archivos fotográficos. Nuestra intención fue abordar este corpus como “campo de indagación” (Muzzoppapa y Villalta, 2011, p. 25) y no sólo fuente de información, con el objetivo de reconstruir las disputas y/o debates subyacentes que no pudieron ser observados por limitaciones temporales. En este sentido, los documentos no fueron entendidos

como proveedores de datos o variables independientes, sino como formas de contextualizar procesos sociales, atendiendo tanto a lo que expresan como a lo que no. En efecto, el recorte temporal implicó el desafío de etnografiar el pasado reciente (Sarrabayrouse Olivera, 2009), sin perder de vista que aquellos/as con quienes trabajamos no sólo componen ese pasado, sino que son también nuestros/as contemporáneos/as (Rufer, 2010).

Las condiciones de posibilidad

La calificación del ex SI como lugar de memoria no fue un hecho fortuito ni necesario, sino que existieron una serie de antecedentes que posibilitaron este proceso, en un contexto de cambiantes relaciones de fuerza entre los/as actores/as involucrados/as. De este modo, establecemos una serie de antecedentes que, entre los años 1998 y 2001, fungieron como condiciones de posibilidad: a) conmemorativos, vinculados a la movilización y visibilización de determinadas memorias en torno al lugar, tales como las acciones recordatorias de los organismos locales[8] en torno al ex CCD y la conformación del Museo de la Memoria; b) político-gubernamentales, en relación a la disputa –territorial y simbólica– entre la policía de Santa Fe y el gobierno provincial, como las acciones específicas contra *represores*[9] que se desempeñaban en la Policía de Santa Fe; y c) judiciales, ligados a las investigaciones forenses centradas en el ex CCD, en el caso de las inspecciones en el marco de los Juicios por la Verdad Histórica[10] y el hallazgo de documentación, objetos y restos óseos en el edificio de la jefatura. Estos antecedentes contribuyen a dilucidar por qué de los más de veinte ex CCD y lugares de tránsito vinculados al accionar represivo en el departamento Rosario (Cinto y González, 2017), sólo el ex SI fue *recuperado* tempranamente para configurarse, luego, como objeto sostenido de políticas de memoria.

En términos conmemorativos, el año 1998 aparece como un punto de partida tanto local como nacional en lo que refiere a políticas de memoria en torno a la última dictadura en general y a ex CCD en particular (Barbuto, 2012; Da Silva Catela, 2014; Feld, 2017; D’Ottavio, 2017). En Rosario, el 15 de enero de 1998 los organismos se movilizaron hacia el ex SI,[11] tras la ronda en la Plaza 25 de Mayo de cada jueves. Encabezada por Madres de Plaza 25 de Mayo (en adelante, Madres) y Abuelas de Plaza de Mayo-Rosario (en adelante, Abuelas), la movilización fue acompañada por Familiares de detenidos-desaparecidos por razones políticas y gremiales (en adelante, Familiares), el Servicio de Paz y Justicia (en adelante, SERPAJ), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (en adelante, APDH) y organizaciones como el Movimiento al

Socialismo, Venceremos, el Partido Comunista, el Partido Obrero y anarquistas.



Fotografía 3

Movilización frente al ex SI, Rosario.

Repudio frente a la ESMA rosarina (16 de enero de 1998). Página/12. Fondo Norma Birri de Vermeulen. Centro documental “Rubén Naranjo”. Museo de la Memoria de Rosario.

Esta movilización se inscribió en una coyuntura particular: el decreto firmado por el entonces presidente, Carlos Saúl Menem, el 6 de enero de ese mismo año, para trasladar la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), “destinar al uso público los terrenos que actualmente ocupa (...) y erigir en dicho aspecto libre un símbolo de la unión nacional”.[12] La decisión obtuvo rápidamente el repudio de los organismos de la ciudad de Buenos Aires que, mediante sostenidos reclamos y acciones judiciales, lograron frenarla (Schindel, 2009; Guglielmucci, 2011; Feld, 2017; Larralde Armas, 2017). La extensa cobertura mediática del hecho llegó a Rosario, donde se organizó la mencionada movilización frente al ex SI, definido durante el acto como “nuestra propia ESMA”.[13] De esta manera, en busca de concitar la atención pública mediante la comparación con el emblemático ex CCD porteño, los organismos locales apuntaban a visibilizar el funcionamiento represivo del ex SI en tanto parte de la entonces Jefatura de Policía.

En aquel contexto no existían experiencias de *recuperación* de ex CCD en Argentina, aunque sí se habían generado debates públicos acerca del destino de esos espacios físicos.[14] Particularmente en Rosario, estaba aún en cierres el destino del Museo de la Memoria, creado el 26 de febrero de 1998 por ordenanza municipal, que comenzó a funcionar en marzo de 2001.[15] A partir de la iniciativa de una comisión conformada por organismos y la presentación oficial

por parte de concejales de la Unión Cívica Radical, se estableció como su sede definitiva el edificio del ex Comando del II Cuerpo de Ejército.[16] El Museo de la Memoria no sólo se presenta como antecedente en cuanto a la articulación entre el Estado –en este caso, municipal– y organismos locales para gestionar el espacio,[17] sino que también funcionó como un punto de referencia de las discusiones en torno al ex SI, especialmente, para establecer posiciones acerca de cómo debía ser un lugar de memoria.

Sobre los antecedentes político-gubernamentales, vimos en la introducción que el ex SI se ubica en una de las esquinas de un monumental edificio que, desde 1930 hasta 2004, fue la jefatura de la policía provincial. Esto implica que, mientras se producía el proceso de *recuperación*, la policía ocupaba el resto del edificio. Durante la primera gobernación del peronista Jorge Obeid (1995-1999), en agosto de 1998, se habían iniciado tratativas para trasladar la jefatura a otras dependencias. La intención era poder disponer del edificio como sede local del gobierno provincial, hecho que culminó en 2004 durante la segunda gobernación de Obeid (2003-2007). Si bien el traslado fue presentado por éste como una decisión que contribuiría a “una mejor tarea policial”, su ministro de gobierno, Roberto Rosúa, declaró que: “liberamos para Rosario el viejo edificio y lo recuperamos sacándolo de las viejas connotaciones que la policía tenía en alguna etapa de la historia de este país”.[18]

Asimismo, mientras permanecían vigentes las llamadas *leyes de impunidad*,[19] salieron a la luz una serie de denuncias sobre la permanencia de integrantes de la *patota de Feced*[20] en la policía provincial. Estas denuncias incluyeron un escrache de la agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio de Rosario (En adelante, HIJOS) a José Rubén Lo Fiego, ex miembro de la *patota*, en junio de 1998,[21] y culminaron con el pase a retiro de seis comisarios que la integraron en octubre del mismo año. [22] En ello fue de relevancia el conocido como “Informe Borgonovo”, elaborado en 1997 por Esteban Borgonovo, militante peronista detenido en el ex SI, durante su desempeño como subsecretario de asuntos legislativos del primer gobierno de Obeid. El objetivo del informe era reconstruir el accionar represivo en Rosario durante la última dictadura a partir de la *causa Feced*—entonces archivada—, en un contexto en el que “si bien la investigación en el país estaba paralizada (...) había reclamos de España e Italia”.[23] Estos antecedentes político-gubernamentales dan cuenta de la convivencia social que existía con los *represores*, en el marco de la configuración del edificio como territorio de disputa entre la policía y un gobierno provincial que propiciaba el resquebrajamiento del “clima de impunidad” imperante.

En lo que concierne a los antecedentes judiciales, el ex SI se constituyó como foco del accionar judicial en torno a la aludida *causa Feced* que, conformada en 1984 a partir de las denuncias de sobrevivientes y familiares de desaparecidos/as y asesinados/as, está centrada en los delitos de lesa humanidad cometidos en este CCD. A partir de la causa, el lugar fue cobrando un valor forense como “evidencia material” y “escena” de los crímenes allí cometidos, mediante el accionar específico de abogados/as “expertos/as en derechos humanos” (Vecchioli, 2007, p. 6) que trabajaban junto con los organismos. Este aspecto se inscribe en la preeminencia del paradigma jurídico como marco de representación de la última dictadura desde el Juicio a las Juntas Militares en 1985 (Vezzetti, 2012; Crenzel, 2017), proceso del que los ex CCD no han quedado exentos. De esta manera, la Justicia se configuró como “territorio en el que quedaba definida la intervención posible sobre la etapa del terrorismo de Estado y el lugar central del agravio a las víctimas, representadas por una figura mayor del crimen moral y social, el desaparecido” (Vezzetti, 2012, p. 194).

En este contexto, el 11 de noviembre de 1999, se produjo un hecho inédito: el mencionado ministro de gobierno, Rosúa,[24] habilitó el ingreso por primera vez de periodistas, fotógrafos y organismos al ex CCD (Águila, 2007), sin que fuera avalado por el jefe de la policía, Oscar Francisco Partal. En aquella coyuntura, el ministro expresó la voluntad del gobierno de “mantener el sitio tal como lo recibimos para preservar la verdad histórica, en este caso desde el punto de vista físico”.[25] Esta “postura preservacionista” (Guglielmucci, 2011, p. 5) se encuadra en la necesidad de resguardar el espacio físico en medio de la disputa con la policía y, a la vez, se liga con la significación judicial del CCD, considerando que preservar la materialidad implicaba preservar su valor al compás de la realización de los Juicios por la Verdad Histórica en diferentes ciudades del país.

Luego de esta “apertura a la sociedad” y como parte de las investigaciones judiciales, el 12 de noviembre de 1999 integrantes de Madres y Familiares ingresaron al ex CCD junto a la abogada que las representaba y al juez federal Carlos Carrillo, en busca de “pruebas de la represión ilegal”.[26] Este ingreso, previo a la *recuperación*, fue significativo para las representantes de los organismos no sólo por su valor probatorio, sino porque allí habían estado por última vez sus familiares desaparecidos/as: “tocar esas paredes (...) era como sentir que los habíamos encontrado, en cierta forma, y, al mismo tiempo, un gran dolor, porque los encontramos y pudimos comenzar un duelo”. [27] El hecho conjugaba, entonces, el valor del ex SI como prueba judicial y su valor emocional y afectivo (D’ Ottavio, 2017; Messina, 2019; Olmos, 2019) en tanto espacio de duelo habilitado a partir del reconocimiento oficial del lugar como ex CCD.

Tras la inspección judicial, el jefe de la policía brindó una conferencia de prensa anunciando el “hallazgo” de “archivos de la represión” en el entrotecho del edificio de la jefatura.[28] Esta forma de denominar la documentación no fue ingenua, pues se trataba de un significante vinculado a la búsqueda de justicia de gran relevancia para los organismos (Kahan, 2007).[29] De tal modo, el SERPAJ, HIJOS y APDH presentaron una denuncia ante el juzgado federal de turno, que derivó en el secuestro de parte del material con la cobertura de la prensa local.[30] Entre lo hallado, se encontraron bolsas de consorcio con documentación, una camilla ginecológica y restos óseos que, luego, se determinó que habían sido dispuestos intencionalmente allí. Este descubrimiento, denunciado por los organismos como emergente de una interna policial,[31] no sólo condujo al desplazamiento del jefe policial, sino que puso públicamente de relieve que en un sector de la jefatura había funcionado un CCD. Y, aunque la mayor parte del “hallazgo” no resultó significativo para las causas en curso, contribuyó a fortalecer la representación del ex CCD como un lugar donde “encontrar la verdad”, es decir, las pruebas de lo acontecido durante la última dictadura en tanto “escena del crimen”.

Finalmente, el 22 de marzo de 2001, a 25 años del golpe de Estado y durante el segundo gobierno del peronista Carlos Reutemann (1999-2003), el ministro de gobierno, Ángel Baltazzi, firmó una resolución que estableció la preservación de las dependencias del ex SI: “en el estado en que se encuentran actualmente, evitando modificaciones estructurales que impidan su utilización futura para reconstruir y preservar la memoria colectiva”.[32] La resolución había nacido de una presentación realizada por APDH, Familiares, ex presos políticos cercanos a estos organismos y el secretario de Derechos Humanos (en adelante, DDHH) del Partido Justicialista, Osvaldo Turco, tomando como base la *causa Feced*. En este sentido, la resolución condensa los antecedentes conmemorativos, político-gubernamentales y judiciales delimitados, al oficializar la relevancia del ex CCD para “reconstruir y preservar la memoria colectiva” en relación con su valor judicial, pero, fundamentalmente, estableciendo la presencia del gobierno provincial en un territorio en disputa con las fuerzas policiales. Así, estos antecedentes configuraron el proceso social de calificación del ex SI como lugar de memoria, del que destaca como hito su *recuperación*.

Las primeras reuniones: sobre compromiso y compañerismo

La gestación de la *recuperación* del ex SI se produjo durante el año 2001, mediante reuniones entre representantes del Estado provincial y de los organismos locales Madres, Abuelas, Familiares, la Liga

Argentina por los Derechos Humanos (en adelante, LADH), APDH, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (en adelante, MEDH) e HIJOS. Fue invitada a las reuniones, además, la Asociación del Magisterio de Santa Fe (en adelante, AMSAFE)-delegación Rosario, que contaba con una secretaría de DDHH. La integración del gremio en pie de igualdad con los organismos para la *recuperación* del ex CCD es un elemento notorio y destacable de la experiencia rosarina. Su participación, concretada a través de Patricia, se relaciona con los vínculos afectivos y la afinidad ideológica que ligaban a las integrantes de esta secretaría con los organismos locales: “todas las que estábamos ahí, de alguna manera, teníamos que ver con todos los procesos, con todo el desastre provocado durante la dictadura, y muy conectadas con los organismos. Quien más, quien menos, tenía una amiga, un amigo”.[33] El trabajo conjunto entre el sindicato docente y los organismos se debía no sólo a los/as militantes que compartían, sino también al interés que estos últimos habían mostrado tempranamente por la transmisión de sus memorias en espacios educativos, de la mano de la asociación gremial (Alonso, 2011).

Por su parte, los/as sobrevivientes del ex SI no integraron estos encuentros iniciales.[34] Mientras que representantes de organismos afirman que se realizó una amplia convocatoria pública para invitarlos/as, algunos/as sobrevivientes sostienen que fueron contemplados/as solamente aquellos/as que ya sostenían una relación de cercanía con los organismos.[35] En esta línea, en estas reuniones cobró relevancia la presencia del mencionado Turco, quien comenzó a desempeñarse como delegado en la ciudad del nuevo ministro de gobierno provincial, Lorenzo Domínguez.[36] Su participación funcionó a modo de nexo entre las demandas de los organismos y la gestión provincial. Élida, integrante de Familiares, refiere al respecto:

[Reutemann] hizo una cosa buena, que la vamos a destacar. Nombró a Osvaldo Turco, que es un hombre político de toda la vida, que es del peronismo (...) él lo llama a su amigo del alma, que es nuestro compañerazo también, que es Osvaldo Braccone. Entonces, Turco le dice a Braccone, decime una cosa, Braccone, ¿qué es lo primero que tenemos que hacer? Y los dos dijeron lo mismo, tenemos que recuperar lo que tenemos acá en la esquina, donde estuvieron los compañeros.[37]

Tanto Turco como Braccone pueden ser considerados actores posicionados de manera híbrida (Messina, 2016) o, en otras palabras, actores que simultáneamente se presentan como estatales y extraestatales. En tanto ex detenidos durante la última dictadura, ambos eran cercanos a los organismos, a la vez que, como militantes peronistas, formaban parte del gobierno provincial: el primero, como delegado ministerial, y el segundo, como empleado público. Su intervención fue central en un escenario donde las relaciones entre el

gobierno provincial y los organismos eran tensas y conflictivas, dada la adscripción ideológica del propio Reutemann, cercano a los sectores más conservadores del peronismo (Alonso, 2011). Asimismo, su definición como *compañeros* por parte de los organismos nos brinda algunas pistas acerca de los criterios de legitimidad política para sostener la articulación. *Compañero* es una categoría nativa ligada al peronismo que “involucra contenidos de tipo moral” (Balbi, 2007, p. 69), es decir, formas de ser y estar vinculadas a un deber ser (Cardoso de Oliveira, 2012). En este caso, la denominación de estos actores como *compañeros* no señala solamente su militancia peronista, sino, ante todo, el compromiso político y, fundamentalmente, afectivo que establecen ante los organismos y con la “causa de los derechos humanos” (Vecchioli, 2007, p. 16). De este modo, estos actores resultaron figuras clave para habilitar la *recuperación* del ex SI y promover la articulación entre los organismos y el Estado provincial.

Al mismo tiempo, en el marco de estas reuniones iniciales, los organismos definieron la incorporación desde octubre del año 2001 de una antropóloga, Silvia, bajo la intención de recibir asesoramiento técnico respecto a qué hacer en el ex CCD. Ella había sido recomendada por el mencionado Braccone, en tanto *compañera* peronista de la misma generación. Pero su consideración como tal trascendía, al igual que en el caso de Turco y Braccone, su adscripción peronista. La antropóloga mantenía una relación muy cercana con HIJOS-Rosario, no sólo porque “eran los hijos de [sus] compañeros”, [38] sino también porque habían compartido diversas instancias colectivas: una serie de talleres, a fines de los años 90’s, para trabajar cuestiones vinculadas a identidad; una cátedra libre de DDHH en la Facultad de Humanidades y Artes; el trabajo que realizaban en el barrio de República de la sexta en relación con el centro comunitario La Rigoberta;[39] y talleres de formación política, de orientación peronista, donde participaban integrantes de HIJOS y otros/as jóvenes interesados/as. Manuel, representante de HIJOS-Rosario, relataba que esos espacios de trabajo conjunto:

[N]o quedaba[n] reducido[s] al peronismo, pero sí había toda una manera de pensar la identidad, la relación con la historia, la memoria, lo colectivo, las luchas sociales y las experiencias de los 60’s, pero además todas las experiencias de lucha anteriores (...) eso nos planteó durante buen tiempo una relación con Silvia y parte de su equipo, que cuando nosotros somos convocados al proyecto del SI la invitamos a que sea parte.[40]

A partir de este vínculo previo, de cercanía afectiva y afinidad ideológica, también los/as militantes de HIJOS propusieron a los demás organismos que Silvia se sumara para asesorarlos/as. A su vez, su incorporación se debió a la vacancia existente respecto de otras experiencias de *recuperación* en el país, pero también a la

consideración de que ella podría saber qué hacer en el ex CCD. Sostiene Élida al respecto:

[R]ealmente, nosotros no sabíamos qué hacer (...) nosotros no nos podíamos mover ahí adentro, qué se nos va a ocurrir qué hacer (...) queríamos fundamentalmente que vayan, que vean el lugar, que nos digan ellos qué era lo que parecía que había que hacer, que nosotros tuviéramos participación en las cosas que había que hacer.[41]

Existía, en estos comienzos, un reconocimiento de autoridad y expectativa en relación a la antropóloga, aunque el objetivo de los organismos era que dicho asesoramiento no reemplazara su punto de vista, sino que lo complementara. Con ello, Silvia fue convocada por su saber hacer con otras organizaciones –especialmente, con HIJOS–, antes que sólo por su experticia en investigación y docencia. En efecto, para los organismos su trayectoria y vínculos personales eran un valor destacado que legitimaba su convocatoria y participación. En este sentido, al igual que Turco y Braccone, la antropóloga quedaba legitimada políticamente para intervenir en el ex CCD dadas sus relaciones afectivas y de proximidad con integrantes de los organismos. Ello habilitaba su delimitación como *compañera* no sólo por su militancia peronista, sino porque su incorporación a través de los organismos demostraba su compromiso con la causa.

“Una pequeña conquista”: la consolidación de la calificación

Considerando las condiciones de posibilidad desarrolladas con antelación y el entramado de actores/as hasta entonces involucrados/as, en el mes de mayo del año 2002 se institucionalizó la calificación del ex SI como lugar de memoria. A nivel nominal, ello implicó su denominación como *Centro Popular de la Memoria el Pozo* (en adelante, Centro Popular), nombre que condensaba la articulación no sólo entre los/as organismos integrantes, sino que también incluyó al Equipo de Investigación por la Memoria Político–Cultural (en adelante, el equipo) conformado por Silvia para llevar a cabo la tarea encomendada, y a sobrevivientes del ex SI que se sumaron a través de éste (Cinto, 2019, 2022). A nivel político, la calificación supuso inscribir la marca fundacional del ex SI en el contexto de las disputas simbólicas y territoriales que el gobierno provincial sostenía con la policía, estableciendo a la *recuperación* como una “conquista” del Estado, pero, principalmente, de los organismos sobre esta fuerza de seguridad.

Algunos/as entrevistados/as han resaltado que la crisis del 2001 precipitó la decisión del gobierno provincial de oficializar la cesión del ex CCD al conjunto de organismos. En este marco, tras las

investigaciones judiciales acerca de los asesinatos de diciembre de 2001, en marzo de 2002 el gobernador reemplazó al ministro de gobierno, sospechado de participar en los hechos represivos.[42] En su lugar, fue designado Borgonovo, autor del informe que logró el desplazamiento de *represores* de la policía provincial. Efectivamente, esta decisión podría vincularse con la búsqueda por establecer relaciones más cercanas con los organismos luego de diciembre de 2001, dado que Borgonovo era también un actor híbridamente posicionado. Si bien es posible afirmar que el gobierno provincial necesitaba recuperar legitimidad política ante los asesinatos y que es probable que la cesión del ex SI haya sido un modo de “acercar posiciones”, también es cierto que, en la correlación de fuerzas de esta particular coyuntura, los organismos hallaron la posibilidad de concretar un reclamo que venía siendo trabajado junto al Estado provincial en los meses previos, propiciado por los antecedentes analizados.

Reuniones mediante con el nuevo ministro, el 9 de mayo de 2002 fue firmado el decreto provincial N° 0717, que estableció la creación del *Centro Popular* en el CCD *el Pozo*, considerando como antecedente la ya mencionada resolución. Esta denominación no fue un producto exclusivo de la nominalización estatal, sino fruto de los acuerdos logrados en el marco de las reuniones iniciales, y trasciende la jerga militar presente en el modo de denominar a otros ex CCD *recuperados* en el país. En efecto, el nombre nació de la mano del relevamiento de experiencias previas realizado por el equipo, en consonancia con el proyecto de la “Galería de la Memoria” colombiana,[43] en busca de diferenciar al ex SI del incipiente Museo de la Memoria y su contenido definido como academicista. En contraposición, el *Centro Popular* buscaba construir un contenido militante, “de lucha”, centrado en la producción de instancias memoriales colectivas, el protagonismo de los/as sobrevivientes y la reivindicación de las raíces latinoamericanas.

Por su parte, referirse al ex SI como *el pozo* tenía sus propios antecedentes: informes de la CONADEP Rosario y un proyecto de la Cámara de Diputados de la Nación para declarar de interés nacional al ex CCD, de septiembre de 2002, se refieren al ex SI como “el pozo y/o la favela”. Asimismo, en términos edilicios, *el Pozo* había sido una forma de denominar específicamente al sótano por parte de algunos/as detenidos/as. Graciela, integrante del equipo, destaca que esta forma de nombrar al ex CCD surgió de los/as sobrevivientes que acompañaron el proyecto de investigación: “hablaban del lugar como *el pozo*. Entonces para nosotros era *el pozo*. De hecho, *Centro Popular de la Memoria el pozo* se llamaba. Pero los organismos, todos, estaban de acuerdo con llamarlo así”.[44] En esta línea, retomar el nombre *el Pozo* cobró sentido en relación a formas contemporáneas de referirse

al ex CCD observables en la prensa local, donde el lugar en su totalidad era referenciado como “el sótano del horror”, “las catacumbas del horror” o “el sótano de la muerte”.[45] Por lo tanto, esta asociación era un significante ya disponible socialmente cuando, con su *recuperación*, el ex CCD fue calificado a nivel nominal como *Centro Popular* en el año 2002.

El decreto N° 0717 incluyó, como anexo, un convenio que estableció la cesión del lugar por diez años a una comisión directiva compuesta por dos representantes del Estado provincial “que acreden vocación en la defensa de los Derechos Humanos y el respeto de las libertades públicas”,[46] y un representante por cada uno de los organismos firmantes: Madres, Abuelas, Familiares, el MEDH, la LADH, HIJOS. Rosario y AMSAFE.[47] La organización de la gestión del *recuperado* ex SI a través de la figura de una comisión puede leerse como continuidad de políticas estatales en la materia, desarrolladas antes y después en el resto del país. Así, encontramos no sólo la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (en adelante, CONADEP) creada en el año 1983, sino además diversas comisiones conformadas durante la década de 1990 y del 2000 para la construcción de monumentos, la administración de otros ex CCD o la definición e implementación de políticas de memoria (Vecchioli, 2001; Guglielmucci, 2011; Crenzel, 2014; Cueto Rúa, 2018; Ohanian, 2019, entre otros). No obstante, a diferencia de otros casos, la comisión del ex SI no se caracterizó por estar compuesta por expertos/as, sino que las credenciales de autoridad[48] con las que contaban sus integrantes se vinculaban a la militancia en DDHH y/o al reconocimiento de un compromiso con la causa por parte de esta militancia. Es decir, fue ponderada la adscripción militante, en representación de determinada organización ligada a la militancia en DDHH, antes que la trayectoria académica y/o intelectual de sus integrantes.

Asimismo, el decreto especifica que la cesión no conllevará “erogación presupuestaria alguna” y que los organismos “deberán contratar un seguro de responsabilidad civil que mantenga indemne al Estado Provincial de los eventuales reclamos por accidentes, daños y perjuicios”. Sobre ello, Nadia, militante de HIJOS, expresa que: “el Estado se desentendía totalmente, se lo entregaba a los organismos y punto, lo cual en su momento fue una conquista, fue un gran logro, lo celebramos, porque fue sacarle eso a la policía”.[49] En este sentido, la *recuperación* significaba una “pequeña victoria” que enfatizaba que “ese lugar ya no les pertenece y ellos lo saben”, como señalaba una integrante de Madres.[50] Así, en la construcción de esta articulación que calificó al ex CCD como *Centro Popular*, con el conflicto como marco, se afianzaron lazos afectivos y políticos frente a lo concebido como amenaza (Sabatella, 2016), estableciendo a la *recuperación* como

una conquista frente a la policía. Pero, a la vez, puede interpretarse como una conquista ante un gobierno provincial que no se destacaba por acompañar la causa de los DDHH, ya que dejaba en manos de los organismos firmantes el poder de decisión sobre el ex CCD, así como su mantenimiento cotidiano.

Mientras se realizaban actividades conjuntas para reunir fondos para el sostenimiento del lugar y el equipo de investigación desarrollaba las primeras exploraciones allí, el 9 de diciembre de 2002 fue inaugurado el *Centro Popular*[51] mediante un acto organizado por la comisión en la puerta del ex CCD. Durante el acto, del que participaron los organismos firmantes, integrantes del equipo, sobrevivientes y allegados/as, fue descubierto un gran cartel de chapa colocado justo encima de las ventanas del balcón de la que fue la sala de torturas del ex CCD.



Fotografía 4

Cartel instalado durante la inauguración

Fotograma de Centro Popular de la Memoria-Video informe de avance, 2003.

El cartel, en tanto señalización externa del ex SI, se presenta como la primera marca exterior que lo calificó públicamente como lugar de memoria. La presencia destacada en el cartel del nombre *el Pozo* –que posteriormente suscitaría fuertes controversias, incluso entre los propios organismos–[52] nos permite afirmar que contaba con el acuerdo general de los/as actores/as involucrados/as en esta instancia. No obstante, la articulación política fundacional comenzaría a resquebrajarse al año siguiente, ante la emergencia progresiva de desacuerdos que, posteriormente, condujeron a objetar los elementos que caracterizaron la calificación del ex SI como lugar de memoria, entre ellos el nombre *el Pozo*.

Conclusiones

La *recuperación* del ex SI, iniciada en el año 2001 y oficializada al año siguiente, aparece como un mojón en su proceso de calificación como lugar de memoria, pero, a la vez, lo excede, pues éste se remonta a una serie de antecedentes conmemorativos, político-gubernamentales y judiciales iniciados en 1998. De tal modo, la *recuperación* no fue el comienzo del proceso social de calificación del ex SI, sino el producto de una demanda previamente impulsada por determinados/as actores/as en una coyuntura particular posibilitada por el anudamiento de los mencionados antecedentes. El año 1998 es así considerado como un momento bisagra que señala una ruptura respecto del paulatino proceso de visibilización y marcación del ex SI como lugar de memoria en la ciudad de Rosario. En tal sentido, el análisis de este caso se entronca con acontecimientos que, a nivel nacional, fueron habilitando las condiciones de posibilidad para que diversas *recuperaciones* de ex CCD se sucedieran desde entonces en diferentes ciudades del país. Sin embargo, cabe destacar que el caso del ex SI se ubica como una de las primeras experiencias en Argentina, trascendiendo la periodización frecuentemente establecida para las políticas de memoria a partir del año 2003, de la mano de los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011 y 2011-2015).

En términos generales, las políticas de memoria respecto de ex CCD en Argentina se caracterizan por la participación de actores/as estatales y extraestatales, así como de aquellos/as ubicados/as en posiciones híbridas que contribuyen a la articulación entre los/as primeros/as. Si bien el caso analizado no constituye una excepción al respecto, permite iluminar tramas relationales y procesos de legitimación que podrían permanecer desatendidos u homogeneizados bajo la dicotomización entre Estado-sociedad. En efecto, la intermediación de ex presos políticos que también eran parte del Estado fue central para acercar a los organismos con un gobierno provincial que no se caracterizaba por acompañar sus demandas, posibilitando las reuniones que gestaron la *recuperación* del ex SI. Ciertamente, los organismos se ubicaban como los actores con mayor legitimidad para impulsarla y es en relación a ello que cobra relevancia la definición de *compañeros/as*: quienes fueron así definidos/as por los organismos contaron con la confianza y autorización para intervenir en las políticas de memoria en torno al ex SI. Así, el compromiso de los/as *compañeros/as* fue medido en función de la proximidad afectiva y política con quienes encarnan la causa de los DDHH. Bajo este modo de legitimación, fue convocada a participar una antropóloga muy cercana a HIJOS-Rosario, y fue a

través de ella y el equipo de investigación que conformó que algunos/as sobrevivientes del ex SI pudieron formar parte de la calificación a nivel político, logrando legitimidad para participar del proceso, pues no habían sido contemplados/as en las instancias previas al convenio de cesión.

A nivel político, la calificación del ex SI implicó la articulación no preexistente entre los organismos, el gremio AMSAFE, el Estado provincial, el equipo de investigación y sobrevivientes del ex CCD. Pese a estar atravesada por matices y diferencias, esta articulación cobró espesura y fuerza en el marco de las disputas territoriales y simbólicas sostenidas frente a la policía provincial que aún ocupaba el resto del edificio. De este modo, la *recuperación* fue leída por parte de los/as actores/as involucrados/as como una conquista: frente a la policía, pero también ante un gobierno provincial poco cercano a la causa de los DDHH. En este escenario fue inaugurado el *Centro Popular* en diciembre del año 2002, calificación que, a nivel nominal, quedó fuertemente anudada a este particular entramado de relaciones. Esta marca fundacional del ex CCD fue posteriormente objetada, reivindicada o resignificada según los/as actores/as en cuestión, en contextos que habilitaron u obturaron determinadas políticas de memoria. Con ello, resulta necesario contemplar analíticamente el carácter siempre abierto y en disputa de los procesos de calificación de espacios físicos ligados al accionar represivo, pues implican debates y controversias –de los que los/as investigadores/as ineludiblemente formamos parte– no sólo acerca de los sentidos sociales del pasado, sino también del presente y del futuro.

Referencias Bibliográficas

- Águila, G. (2007). Dictadura y memoria: el conflictivo contrapunto entre las memorias de la dictadura en Rosario. *Prohistoria*, (11), 91-106.
- Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Águila, G.(Dir.) (2017). *Territorio ocupado. La historia del Comando del II Cuerpo de Ejército en Rosario (1960-1990)*. Rosario: Editorial Municipal de Rosario.
- Allier Montaño, E. (2008). Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? El caso de Uruguay y su pasado reciente. *Cuadernos del CLAEH*, 31(96-97), 87-109.
- Alonso, L. (2011). Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina, entre 1983 y la actualidad. *Cuadernos de Historia*, (12), 35-70.
- Alonso, L. (2022). “Que digan dónde están”. Una historia de los derechos humanos en Argentina. Buenos Aires: Prometeo.
- Andriotti Romanin, E. (2013). Decir la verdad, hacer justicia: Los Juicios por la Verdad en Argentina. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (94), 5-22.
- Balbi, F. (2007). *De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción política en el peronismo*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Balbi, F. (2012). La integración dinámica de las perspectivas nativas en la investigación etnográfica. *Intersecciones en Antropología*, 13(2), 485-499.
- Barbuto, V. (2012). Los sitios de la memoria en la agenda de la democracia. *Democracia y Derechos*, 2(3), 125-137.
- Besse, J. y Escolar, C. (2012). Política y memoria, semblanza de una relación indócil. *Diálogos*, 16(3), 897-924.
- Bianchi, S. (Dir.) (2009). “*El Pozo*” (ex Servicio de Informaciones). *Un centro clandestino de detención, desaparición, tortura y muerte de personas de la ciudad de Rosario, Argentina*. Rosario: Prohistoria.
- Biasatti, S. y Compañy, G. (2011). En un abrir y cerrar...Sobre “recuperaciones” de lugares de memoria en Rosario, Argentina. En *Actas das IV Jornadas de Jovens em Investigação Arqueológica* (pp. 375-379). Faro: Universidade do Algarve Algarve.



- Bonaldi, P. (2006). Hijos de desaparecidos. Entre la construcción de la política y la construcción de la memoria. En E. Jelin y D. Sempol (Eds.), *El pasado en el futuro: Los movimientos juveniles* (pp. 143-184). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989-1992)*. Barcelona: Anagrama.
- Buzaglo, A. (2022). Memoria y activismos anfibios. La calle, la academia y la profesión. En A. Cinto y M. V. Sabao Domínguez (Eds.), *Memorias, procesos socio-políticos y derechos humanos. Perspectivas disciplinares y experiencias de militancia* (pp. 99-128). Rosario: Laborde Libros.
- Calveiro, P. (2019). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Cardoso de Oliveira, L. R. (2012). Moral e Etica. En A. C. de Souza Lima (Ed.), *Antropologia e Direito. Temas antropológicos para estudos jurídicos* (pp. 94-102). Río de Janeiro: ABA/Contra Capa.
- Cinto, A. (2016). *Hasta que todo sea como lo soñamos: experiencias de lucha en torno a construcción de memoria y demanda de justicia en Madres de Plaza 25 de Mayo e HIJOS*. Rosario (Tesis de licenciatura inédita). Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina.
- Cinto, A. (2019). El ex centro clandestino de detención Servicio de Informaciones como lugar de memoria en la ciudad argentina de Rosario: memoria(s) disputada(s) e institucionalización/normalización de la(s) memoria(s). *Kamchatka*, (13), 97-115.
- Cinto, A. (2021). "Una esquina muy particular": disputas patrimoniales en un ex centro clandestino de detención de la ciudad de Rosario (2015-2019). *Astrolabio*, (27), 124-153.
- Cinto, A. (2022). *Entre la sacralización y el parentesco: el ex centro clandestino de detención Servicio de Informaciones de la Policía de Santa Fe como objeto de políticas de la memoria en la ciudad de Rosario (2001-2020)* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Cinto, A. y González, G. (2017). *Construcción y transmisión estatal de memoria acerca de la última dictadura en la ciudad de Rosario: sujetos, materialidades y políticas públicas*. Ponencia presentada en XII Reunión de Antropología del Mercosur, Posadas, Argentina.
- Compañy, G. (2009). *Del pars pro Todo a la puesta en duda que instala la intemperie. Un hacer arqueológico en un CCD de la ciudad de Rosario: El Pozo*. Buenos Aires: Sol en Turín.

- Compañy, G., González, G. y Zilli, F. (2016). *El Pozo: 40 años de un centro clandestino. De escenario de luchas políticas a las políticas en lucha por la musealización del escenario*. Madrid: JAS Arqueología.
- Crenzel, E. (2007). Dictadura y desapariciones en Argentina: memoria, conocimiento y reconocimiento. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 1(2), 159-178.
- Crenzel, E. (2014). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Crenzel, E. (2017). La verdad en debate. La primacía del paradigma jurídico en el examen de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina. *Espacio y Sociedad*, 54(1), 229-248.
- Cueto Rúa, S. (2018). *Ampliar el círculo de los que recuerdan: La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)*. Recuperado de <https://ediciones.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2019/02/9789876304023-completo.pdf>.
- D' Ottavio, A. (2017). *Si algo es capaz de decir, de sí mismo o de algo, algo: intervenciones expertas sobre las materialidades de los ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio de la Ciudad de Buenos Aires* (Tesis de maestría inédita). Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina.
- Da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Al Margen.
- Da Silva Catela, L. (2014). “Lo que merece ser recordado...”. Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria. *Clepsidra*, (2), 28-47.
- Da Silva Catela, L. y Jelin, E. (2002). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Fabri, S. (2016). *Procesos socioespaciales y prácticas memoriales. Espacialización, lugarización y territorialización en la recuperación del ex centro clandestino de detención “Mansión Seré”* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Feld, C. (2011). La memoria en su territorio. En B. Fleury y J. Walter (Comps.), *Memorias de la piedra. Ensayos en torno a lugares de detención y masacre* (pp. 9-17). Buenos Aires: Ejercitar la memoria editores.



- Feld, C. (2017). Preservar, recuperar, ocupar. Controversias memoriales en torno a la ex -ESMA (1998-2013). *Revista Colombiana de Sociología*, 40(1), 101-131.
- Fernández Álvarez, M. I. (2017). *La política afectada. Experiencia, trabajo y vida cotidiana en Brukman recuperada*. Rosario: Prohistoria.
- Fleury, B. y Walter, J. (2011). De los lugares de sufrimiento a su memoria. En B. Fleury y J. Walter (Comps.), *Memorias de la piedra. Ensayos en torno a lugares de detención y masacre* (pp. 21-43). Buenos Aires: Ejercitar la memoria editores.
- Garbero, V. (2017). *La construcción social de la memoria sobre el terrorismo de Estado: Políticas de la memoria y memorias locales en Campo de La Ribera y La Perla, provincia de Córdoba* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- González, G. y Biasatti, S. (noviembre, 2016). *De santos, pozos y memorias: una aproximación al estado actual de sitios de memoria en el Departamento Rosario*. Ponencia presentada en IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria, Buenos Aires, Argentina.
- González, G. y Compañy, G. (2016). Cerrado por remodelaciones. Retos y restos tras la reapertura de un lugar de memoria. *Revista de Arqueología*, 29(2), 18-35.
- González Tizón, R. (2018). *Militancia humanitaria y testimonio. Los sobrevivientes de "El Vesubio" y la denuncia de los crímenes de la última dictadura (1978-2016)* (Tesis doctoral inédita). Doctorado en Historia. Universidad Nacional de San Martín, Argentina.
- Groppi, B. (2002). Las políticas de la memoria. *Sociohistórica*, (11/12), 187-198.
- Guber, R. (1994). *El salvaje metropolitano*. Buenos Aires: Legasa.
- Guglielmucci, A. (2011). *El proceso social de consagración de la memoria sobre el terrorismo de Estado como política pública estatal de derechos humanos en Argentina* (Tesis doctoral). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Hall, S. (2010). Sobre posmodernismo y articulación. En E. Restrepo, C. Walsh y V. Vich (Eds.). *Sin garantías: Trayectorias y problemáticas en estudios culturales* (pp. 75-93). Colombia: Envión Editores.
- Hermitte, E. y Bartolomé, L. (1977). (Comp.). *Procesos de articulación social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Jelin, E. y Langland, V. (2003). Introducción: Las marcas territoriales como nexo entre pasado y presente. En E. Jelin y V. Langland (Comps.),

Monumentos, memoriales y marcas territoriales (pp. 1-18). Madrid: Siglo XXI Editores.

Kahan, E. (2007). ¿Qué represión, qué memoria? El “archivo de la represión” de la DIPBA: problemas y perspectivas. *Question*, (16), 1-18.

Lampasona, J. (2017). *Entre la desaparición y la (re-)aparición. Un análisis de las inscripciones biográficas de la experiencia de la (propia) desaparición en los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en la Argentina* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Larralde Armas, F. (2017). *Arte y política: el lugar de la imagen fotográfica en las luchas por la memoria en la Argentina, durante la institucionalización de la memoria (2004-2014)* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

López, L. (2010). Lugares de memoria de las violaciones a los derechos humanos: más allá de sus límites. En Fundación Heinrich Böll Cono Sur. *Recordar para pensar. Memoria para la democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina* (pp. 57-65). Santiago de Chile: Editorial Böll Cono Sur.

Luciani, L., Rosso Ponce, R. y Wingerter, C. (2006). Justicia, Historia y Memorias. Rosario y los Juicios por la Averiguación de la Verdad Histórica. *Historia Regional*, (24), 271-286.

Messina, L. (2010). *Políticas de la memoria y construcción de memoria social: acontecimientos, actores y marcas de lugar. El caso del ex centro clandestino de detención “Olimpo”* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Messina, L. (2016). Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina. *Memória em Rede*, 8(15), 109-136.

Messina, L. (2019). Lugares y políticas de la memoria. Notas teórico-metodológicas a partir de la experiencia argentina. *Kamchatka*, (13), 59-77.

Muzzoppapa, E. y Villalta, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(1), 13-42.

Nora, P. (1984). Entre memoria e historia: la problemática de los lugares. Recuperado de https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/bibliografia_web/historia/Pierre.pdf.

- Ohanian, B. (2019). La afirmación de la estatalidad en las transformaciones administrativas vinculadas con la memoria y los derechos humanos durante la presidencia de Néstor Kirchner. *Clepsidra*, 6(12), 16-33.
- Olmos, M. B. (2019). Materialidad y construcción de memoria en la institucionalización de un “ex” centro clandestino de detención (CCD) como espacio para la memoria. *Astrolabio. Nueva época*, (22), 16-44.
- Rabotnikof, N. (2007). Memoria y política a treinta años del golpe. En C. E. Lida, H. Gutiérrez Crespo y P. Yankelevich (Comps.), *Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de Estado* (pp. 259-284). México: Grijalbo.
- Rockwell, E. (1985). Etnografía y teoría de la investigación educativa. Recuperado de <https://cazembes.files.wordpress.com/2016/05/elsie-rockwell-etnografic3ada-y-teorc3ada-de-la-investigacic3b3n-educativa6.pdf>.
- Román, R. (2007). Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983. *Prohistoria*, (11), 215-236.
- Rufer, M. (2010). La temporalidad como política: nación, formas de pasado y perspectivas poscoloniales. *Memoria y Sociedad*, 14(28), 11-31.
- Sabatella, M. E. (2016). *Articulaciones situadas entre Conflicto, Memoria y Política Mapuche en el Cerro León, provincia de Chubut* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Salvi, V. (2016). Los represores como objeto de estudio. Obstáculos, problemas y dificultades para su investigación en Argentina. *Cuadernos del IDES*, (32), 22-41.
- San Julián, D. (2018). “Donde hubo muerte hoy hay vida”. Procesos de resignificación de espacios vinculados al terrorismo de Estado en Argentina. *Papeles de Trabajo*, 12(21), 129-146.
- Sarrabayrouse Olivera, M. J. (2009). Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente. *Cuadernos de Antropología Social*, (29), 61-83.
- Schindel, E. (2009). Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano. *Política y Cultura*, (31), 65-87.
- Schindel, E. (2013). “Ahora los vecinos van perdiendo el temor”. La apertura de ex centros clandestinos de detención y la restauración del tejido social en Argentina. *Bifurcaciones*, (14), 1-15.

- Scocco, M. (2016). La conmemoración de pasados traumáticos en Argentina. Sitios de Memoria y Museos en Rosario. *Revista de Estudios Sociales Contemporáneos*, (14), 140-154.
- Scocco, M. (2018). *La conformación del movimiento de derechos humanos en Rosario (1970-1985)* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina.
- Vecchioli, V. (2001). Políticas de la Memoria y Formas de Clasificación Social. ¿Quiénes son las “Víctimas del Terrorismo de Estado” en la Argentina? En B. Groppo y P. Flier (Comps.), *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la Memoria en Argentina, Chile y Uruguay* (pp. 83-102). La Plata: Al Margen.
- Vecchioli, V. (2007). Derechos Humanos y compromiso militante. Un recorrido por la constitución de esta causa a través del activismo de los profesionales del derecho. *Etnografías Contemporáneas*, 1(3), 1-34.
- Vezzetti, H. (2012). *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Notas

- 1 El edificio ocupa una manzana, entre las calles Moreno, San Lorenzo, Dorrego y Santa Fe, y posee una estructura de tres plantas y subsuelo en torno a un patio central.
- 2 La zona bajo control territorial del II Cuerpo, con sede en Rosario, estaba compuesta por las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.
- 3 Durante su funcionamiento, se calcula que entre 1.800 y 3.000 personas permanecieron detenidas-desaparecidas allí.
- 4 Entendemos por políticas de memoria a las prácticas y narrativas vinculadas a la elaboración social del pasado que son movilizadas por actores/as estatales y no estatales, y que cobran forma y sentido en entramados relationales contextualmente situados, no exentos de disputas (Groppo, 2002; Rabotnikof, 2007; Besse y Escolar, 2012).
- 5 La categoría ya existía para referenciar la *recuperación* de fábricas por parte de sus trabajadores/as, proceso distintivo de comienzos de la década del 2000 en Argentina (Fernández Álvarez, 2017).
- 6 Frente a otros conceptos como territorios o sitios de memoria, consideramos que lugar de memoria –en particular, la mirada latinoamericana de la noción de origen francés– nos permite sortear las distinciones propias de la nominalización estatal, para concentrarnos en el proceso social, político e histórico y

el entramado de relaciones que califica a los ex CCD como tales. Estos espacios físicos no son esencialmente lugares de memoria, sino que requieren de un trabajo específico a través del cual las memorias son inscriptas material y simbólicamente, superponiéndose y resignificándose unas a otras, en el marco de pugnas por los sentidos del pasado en el presente, con miras al futuro.

- 7 Entendemos por articulación a “la forma de conexión que puede crear una unidad de dos [o más] elementos diferentes, bajo determinadas condiciones” (Hall, 2010, p. 85). En esa contingencia, cada elemento adquiere significado en relación a aquello con lo que está articulado sin que, por ello, pierda sus atributos diferenciales (Hermitte y Bartolomé, 1977). Con ello, la articulación no conduce a la homogeneización, sino que puede albergar diversidad y conflictividad.
- 8 Para un análisis pormenorizado del surgimiento y trayectorias de los organismos locales, se sugiere consultar Cinto (2016), Scocco (2018) y Alonso (2022) –para un abordaje provincial de la cuestión–.
- 9 Categoría nativa acuñada por la militancia en DDHH que refiere a “todas las personas, sean civiles u oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que estuvieron involucrados y/o son denunciados, acusados, procesados y condenados por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura” (Salvi, 2016, p. 26).
- 10 Movilizados por familiares de desaparecidos/as y asesinados/as, sobrevivientes y abogados/as en DDHH, los Juicios por la Verdad tuvieron como objetivo el esclarecimiento del proceso histórico, sin el establecimiento de condenas penales. Fueron desarrollados entre fines de la década de 1990 y comienzos del 2000 en diferentes ciudades argentinas, entre ellas, Rosario, donde la primera presentación fue en el año 1998 (Luciani, Rosso Ponce y Wingerter, 2006). Como forma innovadora de justicia transicional, estos juicios tuvieron como antecedentes el Juicio a las Juntas y diferentes intervenciones en el ámbito jurídico internacional (Andriotti Romanin, 2013).
- 11 Repudio frente a la ESMA rosarina. (16 de enero de 1998). *Página/12*. Fondo Norma Birri de Vermeulen (FNBV), Centro documental “Rubén Naranjo” (CDRN). Museo de la Memoria, Rosario (MMR).
- 12 Decreto N° 8/1998, Poder Ejecutivo de la Nación Argentina. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/nORMATIVA/nACIONAL/DECRETO-8-1998-48329/TEXTO>.

- 13** Repudio frente a la ESMA rosarina. (16 de enero de 1998). Página/12. En torno a estos hechos, fue colocada en diciembre de 1998 una placa con el nombre de varios *represores* del ex SI en la puerta de la ex jefatura –sobre calle Santa Fe-, que posteriormente fue removida.
- 14** Además del debate público en torno a la ex ESMA, en Chile se producía la *recuperación* de Villa Grimaldi en 1994, ex CCD inaugurado como Parque por la Paz en 1997 (Schindel, 2009; López, 2010). Como contrapartida, el penal de Punta Carretas en Uruguay, lugar de reclusión de presos políticos, fue demolido en 1994 para construir un shopping (Achugar en Jelin y Langland, 2003).
- 15** El museo funcionó desde entonces en distintas dependencias municipales, hasta que en 2010 logró ser instalado en el ex Comando –cuya expropiación fue aprobada por la legislatura provincial en mayo de 2002–, tras una serie de escraches realizados por los organismos e intensos debates públicos centrados en su *recuperación* como lugar de memoria (Águila, 2007; Scocco, 2016).
- 16** El ex Comando del II Cuerpo de Ejército se localiza en la esquina de Córdoba y Moreno, frente a la Plaza San Martín, a sólo tres cuadras del ex SI. Fue la sede estratégica donde se organizó y coordinó el accionar represivo y se realizaron los denominados “consejos de guerra”, juicios militares de carácter sumario a buena parte de los/as detenidos/as clandestinamente (Águila, 2017).
- 17** El Museo de la Memoria ya tiene su propia comisión (1 de abril de 2001). La Capital. FNBV, CDRN, MMR. La primera comisión estaba compuesta por integrantes de APDH, del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH), SERPAJ, Familiares y ex detenidas.
- 18** Para facilitar la tarea policial (6 de agosto de 1998). Rosario/12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-08/98-08-06/rota3a.htm>. La policía fue trasladada al predio de la ex Fábrica Militar de Armas “Domingo Matheu”, donde funcionó un CCD en uno de sus sectores.
- 19** Categoría nativa que alude a las leyes de Punto Final (Nº 23.521) y Obediencia Debida (Nº 23.521), promulgadas en 1986 y 1987 durante el gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín (1983-1989), y los indultos decretados en 1989 y 1990 durante el primer gobierno de Menem (1989-1995). Fueron declaradas nulas mediante a la Ley Nº 25.779, aprobada en 2003 durante la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007). Con su ratificación por la Corte Suprema de

la Nación en 2005, se dio inicio a la reapertura de los procesos penales archivados desde la década de 1980.

- 20 Denominación del grupo operativo que funcionaba en el ex SI, bajo las órdenes del comandante de gendarmería Agustín Feced, jefe de policía de la Unidad Regional II entre 1976 y 1978.
- 21 En nombre del futuro y la memoria (28 de junio de 1998). *Rosario/12*, Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-06/98-06-28/rota3.htm>. El término escrache designó la práctica política por excelencia de HIJOS.: la marcación pública de los *represores* como un ritual de demanda de justicia por fuera de los ámbitos institucionales (Da Silva Catela, 2001; Bonaldi, 2006).
- 22 A colgar el uniforme (27 de octubre de 1998). *Rosario/12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-10/98-10-27/rota3a.htm>. Concretamente, fueron pasados a retiro José Rubén Lo Fiego, José Carlos Scortecchini, Alberto Julio Vitantonio, Ramón Telmo Alcides Ibarra, Carlos Alberto Moore y César Heriberto Peralta, ex miembros de la *patota*. Habían sido puestos a disposición en diciembre de 1997, pero el retiro obligatorio se concretó en octubre del año siguiente.
- 23 El hombre que echó al Ciego Lofiego [sic] (12 de diciembre de 2010). *Rosario/12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-26699-2010-12-22.html>.
- 24 Considerando que el ex CCD era parte de la Jefatura de Policía, la injerencia de este ministerio se debía a que la policía provincial estaba bajo su órbita, a través de la Secretaría de Seguridad.
- 25 El centro de detención que funcionó en la Jefatura local será preservado (12 de noviembre de 1999). *Rosario/12*. CDRN. MMR.
- 26 La Justicia llegó tarde al sótano del horror (13 de noviembre de 1999). *El Ciudadano*. FNBV..
- 27 Video Informe de avance, 2003. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=pJKGpthuoKA&t=587s>.
- 28 Archivos de la represión en Rosario (14 de noviembre de 1999). *Página/12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/1999/99-11/99-11-14/pag17b.htm>.
- 29 A su vez, la denominación ponía el “hallazgo” en serie con otros “archivos de la represión” del país, por lo que referentes de organismos de Buenos Aires se refirieron públicamente al tema. El caso más cercano temporalmente era el de la ex Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires

- (DIPBA) en 1998. Para un panorama latinoamericano en ese contexto, véase Da Silva Catela y Jelin (2002).
- 30 En Rosario aparecen los Expedientes X (15 de noviembre de 1999). *Página/12*. CDRN.
- 31 Se trató de una interna policial en la que fuimos involucrados (29 de noviembre de 1999). *La Capital*. CDRN.
- 32 Resolución provincial N° 0060. Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. Provincia de Santa Fe. Debemos agradecer a una de nuestras entrevistadas el acceso a este documento.
- 33 Entrevista a Patricia realizada por la autora, mayo de 2019. Mujer, 70-80 años, docente jubilada de nivel inicial. Acompaña las rondas de las Madres de Plaza 25 de Mayo y diversas acciones realizadas por los organismos locales.
- 34 Si bien esta cuestión requiere un análisis más detallado que el ofrecido en estas páginas, vale recordar que, en este contexto, los/as sobrevivientes –en términos generales– no gozaban de la legitimidad y visibilidad pública que tendrían, luego, como testigos en los juicios orales por delitos de lesa humanidad, que en Rosario comenzaron en el año 2009. Tras ser liberados/as de ex CCD y cárceles, los/as sobrevivientes no sólo lidiaron con sentimientos de culpa ante la supervivencia, sino también con la mirada estigmatizadora de una sociedad que no dimensionaba y/o no reconocía los crímenes cometidos por el gobierno de facto (Crenzel, 2007; Vezzetti, 2012; Lampasona, 2017; González Tizón, 2018; Calveiro, 2019, entre otros).
- 35 Para este caso, siguiendo los hallazgos de nuestra investigación doctoral (Cinto, 2022), es posible señalar que no es la práctica testimonial en sí misma aquella que ha definido la legitimación de determinados/as sobrevivientes para incidir en el proceso de calificación del ex SI, sino el sostenimiento de un compromiso con los organismos evaluado en función del cumplimiento de sus expectativas y demandas. En este marco, hay sobrevivientes que fueron considerados/as *compañeros/as* porque dieron cuenta de ese tipo de compromiso; mientras otros/as que se permanecieron distantes no lo son, aun manteniendo una activa práctica testimonial. La “sospecha” frente estos/as últimos/as por parte de los organismos se presenta como “un secreto a voces” (incluso, un tema que se trata en ámbitos privados o de mayor confianza y no públicamente), pero que tiene efectos concretos en los procesos de legitimación/deslegitimación para incidir y ser parte de la construcción de políticas de memoria en torno al ex SI.

- 36** La asunción se produjo el 24 de agosto de 2001, luego de que Baltuzzi renunciara al cargo para ser candidato en las elecciones legislativas. Nueva sorpresa de Reutemann: Domínguez reemplazó a Baltuzzi (25 de agosto). *La Capital.* Recuperado de https://archivo.lacapital.com.ar/2001/08/25/articulo_51.html Este ministerio cumplía la función de planificar y coordinar las acciones del gobierno provincial, así como de establecer acuerdos y negociaciones políticas, por lo que el ministro y su delegado en Rosario eran figuras muy cercanas al gobernador.
- 37** Entrevista a Élida realizada por la autora en octubre de 2018. Mujer, 70-80 años, referente de Familiares en Rosario. Ha sido querellante en la *causa Feced* y, actualmente, integra la comisión directiva del Museo de la Memoria en representación de su organización.
- 38** Entrevista a Silvia realizada por la autora en noviembre de 2019. Mujer, 70-80 años, se desempeñó durante años como docente en la Universidad Nacional de Rosario. Fue militante del Movimiento Revolucionario Peronista en la década del '70.
- 39** Durante los primeros años tras su conformación en 1995, HIJOS. Rosario desarrolló su militancia en diferentes barrios periféricos de la ciudad. Organizado mediante una comisión denominada "Barrios", este trabajo fue articulado con otras agrupaciones sociales y políticas rosarinas (Cinto, 2016).
- 40** Entrevista a Manuel realizada por la autora en diciembre de 2012. Periodista y destacado militante de HIJOS. Rosario. Integró dicho organismo casi desde sus comienzos y se conformó como referente local de DDHH. Falleció tempranamente en el año 2021.
- 41** Entrevista a Élida.
- 42** Reutemann echó a su ministro de Gobierno. (17 de marzo de 2002). Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/reutemann-echo-a-su-ministro-de-gobierno-nid381569/>. Cabe tener presente que, bajo el gobierno nacional de Fernando de la Rúa (1999-2001), las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 culminaron con 39 personas asesinadas por las fuerzas de seguridad, 8 de las cuales fueron en Rosario.
- 43** La "Galería de la Memoria" colombiana es un espacio itinerante, iniciado en 1995, que apunta a habilitar el duelo colectivo frente a violaciones a los DDHH, reconstruyendo historias de vida desde el trabajo con objetos personales y artísticos.
- 44** Entrevista a Graciela realizada por la autora en agosto de 2018. Mujer, 40-50 años, es antropóloga. Integró el equipo desde

sus inicios. Si bien en sus comienzos profesionales se formó en Arqueología, posteriormente desarrolló investigaciones desde la Antropología socio-cultural.

- 45** La Justicia llegó tarde al sótano del horror (13 de noviembre de 1999). *El Ciudadano*. FNBV; Un siniestro recorrido por las catacumbas del horror (12 de noviembre de 1999). *Página/12* y Testimonios del horror que se vivía en el sótano de la muerte (19 de noviembre de 1999). *El Ciudadano*. CDRN.
- 46** Anexo único-Convenio, Decreto provincial N° 0717. Gobierno de la provincia de Santa Fe, 9 de mayo de 2002. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/17-05-2002decreto0717-2002.htm> Esta aclaración se comprende en el marco de la implicación de funcionarios/as en los hechos represivos de diciembre de 2001.
- 47** La APDH decidió no firmar como repudio a la participación de gobierno provincial en los asesinatos de diciembre de 2001, quedando por fuera de la comisión. 3 correo 21 06 2004, APDH, F. C. D. Alcaidía. CDRN.
- 48** Señala Bourdieu (2014) que en el proceso de conformación de una comisión: “la elección debe recaer en personas respetables, respetuosas con las formas, que sepan marcar las formas, hacer las cosas en las debidas formas, respetar las reglas (...) sabiendo también poner la ley de su parte” (p. 32).
- 49** Entrevista a Nadia realizada por la autora en junio de 2017. Mujer, 40-50 años, abogada y militante de HIJOS. Rosario. Participó en diversas causas por delitos de lesa humanidad y fue funcionaria de la Secretaría de DDHH de Santa Fe durante el gobierno de Antonio Bonfatti (2011-2015).
- 50** Pequeñas victorias (mayo de 2002). *Aguafuertes de Mayo*, periódico de AMSAFE delegación Rosario, N° 1. Agradecemos a una de las entrevistadas el acceso a este documento.
- 51** El recuerdo que se despierta (10 de diciembre de 2002). *Página/12*, 10/12/2002 y Nuevo centro por la memoria (10 de diciembre de 2002). *La Capital*, 10/12/2002, FNBV. La elección de la fecha no es casual, considerando su proximidad con el 10 de diciembre, día de los DDHH instituido en 1950 por la ONU. En Argentina, es el día en que Alfonsín asumió democráticamente la presidencia de la nación en 1983, tras siete años de dictadura.
- 52** Hemos tratado brevemente estas controversias en otros trabajos (Cinto, 2019, 2021), pero profundizaremos su análisis en próximas publicaciones.

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/27/275472004/275472004.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Agustina Cinto

La calificación de un lugar de memoria: el caso del ex centro clandestino de detención Servicio de Informaciones (Rosario, 1998-2002)

Classification of a site of memory: the case of the former clandestine detention center Information Service (Rosario, 1998-2002)

Avances del Cesor

vol. 22, núm. 33, 2025

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

revistaavancesdelcesor@ishir-conicet.gov.ar

ISSN: 1514-3899

ISSN-E: 2422-6580

DOI: <https://doi.org/10.35305/ac.v22i33.1780>